



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° **0760** -2016-GRA/GR.

Ayacucho, **19 OCT 2016**

#### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 219-2011-GRA/GR, mediante la cual se designa al **Abog. ZENON ALFREDO BAUTISTA CHAVEZ**, en el cargo de Director del Sistema Administrativo II de la Secretaría Técnica del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, Artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las Leyes establecen, por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el Artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 574-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, se impone sanción disciplinaria de cese temporal sin goce de remuneraciones por dos meses al Abog. Zenón Alfredo Bautista Chávez, por estar acreditada su responsabilidad administrativa por la comisión de carácter disciplinario previstas en el inciso a), c) y n), del artículo 85° de la Ley N° 30057;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución N° 0366-2015-JNE;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** a partir de la expedición de la presente resolución al **Abog. ZENON ALFREDO BAUTISTA CHAVEZ**, en el cargo de Director del Sistema Administrativo II de la Secretaria Técnica del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del ente Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el funcionario citado en el artículo primero, efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el presente acto resolutivo al interesado y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Prof. JORGE JULIO REVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (e)